

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 06-ago.-21. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 1375
Proceso: Sucesión
Solicitante: Gloria Cecilia Garcia Hoyos y otros
Causantes: Jose Pastor Garcia Viteri y Maria Iliá Hoyos De Garcia
Radicación: 765204003005-2020-00233-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso sucesoral, se encuentran debidamente aprobados los inventarios y avalúos presentados por la parte interesada, corresponde proceder al tenor de lo establecido en el inciso segundo del artículo 507 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA PARTICIÓN de los bienes relictos de la presente sucesión, dejados por los causantes **JOSE PASTOR GARCIA VITERI** y **MARIA LIA HOYOS DE GARCIA**.

SEGUNDO: RECONOCER COMO PARTIDOR al Dr. JAIRO FREDDY HOYOS DELGADO quien ha venido actuando como apoderado judicial de la parte interesada, por habersele concedido dicha facultad en el poder otorgado.

TERCERO: Una vez en firme este auto, bajo recibo, remítase por secretaría al correo electrónico del Partidor, vínculo del expediente a fin de que realice su trabajo, en **el término de DIEZ (10) días hábiles**, siguientes al envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c09f125ebbdd5086d60f23d69c348cd4e0dccc32f7d85fe783cc1536c6f720**
Documento generado en 10/08/2021 11:32:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>